



EXPTE. D-

168

113-14



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial inste al Gobierno Nacional a modificar el artículo 1º de la ley 21.329 incorporando entre los feriados nacionales, el día 10 de Noviembre, fecha en que -por imperio de la ley 21154/ 75- se celebra el Día de la Tradición, coincidente con el aniversario del natalicio del poeta argentino José Hernández.

ALDO LUIS MENSU  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## Fundamentos

*“La Fiesta de la Tradición no es una devoción, es una obligación, porque es la afirmación de la Patria Misma.”. Artemio Arán.- Escritor y artista plástico argentino.*

*“Los pueblos que olvidan sus tradiciones pierden la conciencia de su propio destino. Mientras que los que se apoyan en tumbas gloriosas son los que mejor conquistan su porvenir”.* Nicolás Avellaneda.- Abogado, periodista y presidente argentino.

El vocablo tradición deriva del Latín “trajere” y significa donación o legado.

Es lo que identifica a un pueblo y lo que lo diferencia de los demás. El conjunto de hechos y costumbres concebidos por sus integrantes, transmitidos de padres a hijos y recreados en forma permanente a lo largo de la experiencia histórica. Sabido es que cada generación recibe el legado de las que la anteceden y contribuye a las futuras aportando lo propio. De allí que la tradición de una nación constituye su cultura popular y se alimenta de las costumbres de cada región.

El “Día de la Tradición”, promulgado en la provincia de Buenos Aires por la Ley 4756/39, fue -por lo que se conoce- el primero en su tipo en nuestro país.

En 1.975, el Congreso Nacional, mediante Ley N° 21.154, extendió a todo el territorio argentino la vigencia del 10 de noviembre como “Día de la Tradición”. Además declaró a la localidad de San Martín Ciudad de la Tradición, por ser ella pago natal de Hernández, autor del Martín Fierro, obra cumbre de la literatura gauchesca, de gran interés literario e historiográfico. En ella el protagonista principal, Fierro, relata y recrea en forma de verso el estilo de vida, la hospitalidad, las penurias, las experiencias, las costumbres, el lenguaje, el carácter, las habilidades, el ansia irrenunciable de libertad y los códigos de honor de un gaucho argentino.

Aunque parezca paradójico porque la sangre criolla ha marcado la génesis de nuestra nacionalidad y el espíritu de la Ley 21.154 fue propender a la institucionalización de un día que conmemore las tradiciones gauchas sin que sea un festivo más, ha de reconocerse que la intensidad en la conmemoración de la fecha ha sido variada e intermitente en las diferentes provincias y localidades argentinas.

Si nos detenemos a observar el cronograma de feriados nacionales advertiremos que el Estado Nacional ha procurado conservar y facilitar la conmemoración de fechas y festividades arraigadas en el sentir popular. Tal el caso de Carnavales o Viernes Santo. El día que nos ocupa nos permite ahondar en nuestra cultura popular, reencontrarnos con nuestras raíces a través de las palabras, la música, las danzas y las imágenes.

El gaucho es mucho más que un hombre apegado a los asados y el mate. Fue el sable en San Lorenzo, la lanza montonera en Salta y la bandera de carne que flameó más allá de nuestras fronteras, ayudando a la independencia de otros países de América del Sur. Fue también el primero en incorporarse a las poblaciones rurales, al campo y al trabajo de las estancias que generaron la riqueza del país.

Considero esencial rescatar las tradiciones y rendir honores al gaucho que tantas veces alfombró con sangre criolla los campos de batalla, entonar en esa celebración las estrofas del Himno Nacional y tener la certeza de que nuestra insignia patria estará presente acompañando los actos conmemorativos del Día de la Tradición. Incorporar la fecha como feriado nacional es



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



garantizar la participación masiva de los argentinos. Es reivindicar la historia de muchos hombres anónimos que forjaron la argentinidad y es- finalmente- un acto de justicia.

La presente iniciativa busca renovar el compromiso de cultivar las tradiciones y preservar la identidad, revalorizando nuestras raíces como parte integrante de la historia y el acervo cultural de la Nación. Busca asimismo recuperar y valorizar la figura del gaucho en su verdadera dimensión, porque fueron ellos quienes conformaron buena parte de los guerreros que lucharon por nuestra emancipación y los que exhibieron su coraje y su destreza toda vez que el país los necesitó. Si buceamos en la historia advertiremos que siempre estuvieron dispuestos a derramar su sangre, a sufrir las inclemencias del tiempo, a padecer la soledad o las contingencias propias de la lucha... y a poco de andar podremos encontrarlo. A título de ejemplo los invito a revisar desde las invasiones inglesas, evento anterior al nacimiento de la patria, hasta las campañas emancipatorias y la ocupación del desierto.

Sr. Presidente: La memoria, las tradiciones, las expresiones culturales son elementos constitutivos de la identidad de un pueblo. Debemos necesariamente comprometernos en la defensa y divulgación de nuestra herencia y mostrarla a las futuras generaciones. Apoyarnos en el rescate de nuestros orígenes nos permitirá proyectarnos al futuro, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.F.  
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.